

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landesarbeitsgericht Hamburg (Alemania) el 6 de julio de 2009 — Susanne Bulicke/Deutsche Büro Service GmbH

(Asunto C-246/09)

(2009/C 244/02)

*Lengua de procedimiento: alemán***Órgano jurisdiccional remitente**

Landesarbeitsgericht Hamburg

**Partes en el procedimiento principal***Demandante:* Susanne Bulicke*Demandada:* Deutsche Büro Service GmbH**Cuestión prejudicial**

Una legislación nacional que establece que (a falta de normas en los convenios colectivos de trabajo) el plazo para reclamar por escrito una indemnización de daños y perjuicios por discriminación en el acceso al empleo de dos meses a partir de la recepción de la negativa a la contratación —o, según una interpretación de esta norma, desde que se tuvo conocimiento de la discriminación— ¿es contraria al Derecho primario de la CE (garantía del derecho a la tutela judicial efectiva) y/o al principio de Derecho comunitario de prohibición de la discriminación por motivos de edad establecido en la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, <sup>(1)</sup> cuando, según el Derecho nacional, para formular reclamaciones equivalentes rige un plazo de prescripción de tres años, y/o a la prohibición de que se reduzca el nivel de protección contra la discriminación ya garantizado («prohibición de empeoramiento») establecida en el artículo 8 de la Directiva 2000/78/CE, cuando una norma nacional anterior establecía un plazo de caducidad más largo en caso de discriminación por razón de sexo?

<sup>(1)</sup> Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303, p. 16).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy dla Warszawy Śródmieścia w Warszawie (República de Polonia) el 23 de julio de 2009 — Artur Weryński/Mediatel 4B Spółka

(Asunto C-283/09)

(2009/C 244/03)

*Lengua de procedimiento: polaco***Órgano jurisdiccional remitente**

Sąd Rejonowy dla Warszawy Śródmieścia

**Partes en el procedimiento principal***Demandante:* Artur Weryński*Demandada:* Mediatel 4B Spółka**Cuestión prejudicial**

¿Puede el órgano jurisdiccional requerido según el Reglamento (CE) n° 1206/2001 del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil, <sup>(1)</sup> exigir del órgano jurisdiccional requirente un adelanto para la indemnización de un testigo o el reembolso de la indemnización abonada al testigo interrogado, o, por el contrario, debe cubrir esta indemnización con sus propios recursos financieros?

<sup>(1)</sup> DO L 174, p. 1.